

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

12979 INMUEBLES SOCIALES Y CULTURALES ALBERO, S.A.

El Consejo de Administración en reunión celebrada en Sevilla el 4 de diciembre de 2014, en uso de las facultades conferidas por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2013, conforme al artículo 297. 1 b), adoptó el acuerdo de ampliar el capital social según se resume a continuación, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 305.2 de la Ley de Sociedades de Capital a efectos del ejercicio del derecho de suscripción preferente por los señores accionistas:

1. Aumento de capital social: Se acuerda ampliar el capital social haciendo uso por primera vez de las facultades concedidas por la Junta General de Accionistas celebrada en Sevilla, el 25 de junio de 2013, en la cifra de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS, mediante la emisión y puesta en circulación de 41.597 acciones al portador de seis euros con un céntimo nominales cada una, numeradas correlativamente del 773.921 al 815.517 ambos inclusive. El Consejo de Administración está autorizado por la Junta General de Accionistas para ampliar el capital social hasta dos millones trescientos veinticinco mil seiscientos veintinueve euros con sesenta céntimos, por tanto, tras la presente ampliación queda por disponer de dos millones setenta y cinco mil seiscientos treinta y un euros con sesenta y tres céntimos.

2. Precio de suscripción y Desembolso: El tipo de emisión será a la par, por el valor nominal de cada acción sin prima de emisión. Dicho valor deberá ser desembolsado íntegramente en el momento de la suscripción. Las acciones emitidas gozarán de los mismos derechos, características y obligaciones que las actualmente en circulación. El plazo de suscripción y desembolso en metálico se iniciará en la fecha en se publique el anuncio de la oferta de suscripción de las nuevas acciones en el BORME y terminará el 31 de enero de 2015.

3. Los accionistas de la compañía podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones en proporción al valor nominal de las acciones que posean, siendo la relación de cambio de 0,05374845 acción nueva por acción antigua, (es decir una acción nueva por cada 18,61 acciones antiguas). El derecho de suscripción preferente se ejercerá dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el BORME, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 305 del TRLSC. Los derechos de suscripción preferente no ejercitados durante el Periodo de Suscripción Preferente se extinguirán automáticamente en el momento en que éste finalice.

4. Si finalizado el plazo de suscripción preferente hubiera acciones nuevas no suscritas, se abrirá un periodo de asignación discrecional que finalizará el 31 de enero de 2015, durante el cual el Consejo de Administración podrá ofrecer la suscripción de las acciones sobrantes a quien tenga por conveniente.

5. No obstante todo lo anterior, una vez finalizado el periodo de suscripción preferente, se podrá dar por concluida la ampliación de forma anticipada, siempre y cuando hubiera quedado íntegramente suscrito el aumento de capital.

6. Se prevé expresamente la suscripción incompleta, según el artículo 311 del TRLSC, por lo que si finalizado el plazo de asignación discrecional no se hubiese

suscrito el importe íntegro del aumento de capital, el capital quedará aumentado en la cuantía que importen las acciones suscritas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2014.- La Secretaria, Silvia Navarro de la Fuente.

ID: A140063516-1